

Auto Interlocutorio No. 566 expropiación
Rad. 2018-00225-00
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiseis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82 s.s., 399 del C. G. P y Ley 388 de 1997, el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la demanda de EXPROPIACION Judicial adelantada por la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del municipio de Santiago de Cali, en contra de los señores JACOB ORDOÑEZ MAMIAN y MARIA NEIRA QUILINDO PUZCUZ de domicilio desconocido.

DAR traslado a cada uno de los demandados entregando copia de la demanda y sus anexos, por un término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 399 numeral 5 del C.G.P

Notificar a los demandados conforme lo dispone el artículo 399 numeral 5 del C.G.P.

Como quiera que se manifiesta que desconoce el lugar de notificaciones de los demandados se ordena el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C. G. P. en un medio de amplia circulación nacional "El País", "La Republica", "Occidente" o "El Tiempo", para que comparezcan al proceso a recibir notificación personal del auto admisorio.

Copia del listado del emplazamiento deberá ser fijado en el inmueble objeto de la demanda.

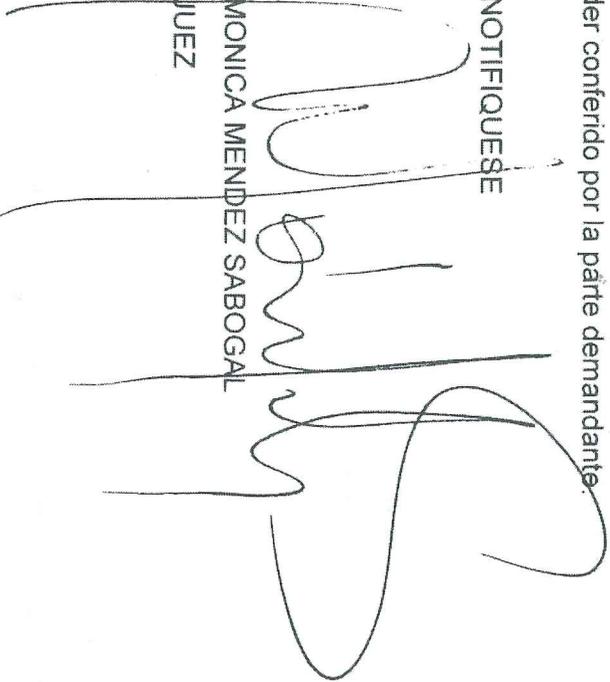
ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-85726 de la oficina de Registro de esta ciudad.
Librar oficio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 399 numeral 4 del C. G.P deberá al entidad demandante consignar valor del avalúo practicado, en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, para efectos de la entrega anticipada del bien.

106

RECONOCER personería suficiente para actuar a JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL portador de la tarjeta profesional No. 244.669 del C. S. J. en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


MONICA MENDEZ SABOGAL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
En estado No 195 de hoy, se notifica el anterior
auto. Fecha: 20 de octubre 2018

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaría